



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°282-08-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 01 de agosto del 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°184-2019-MDCPS-ALC, Informe N°055-202024-MDCPS-SGRRCC/GLLF de Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°316- 2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°495-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°184-2019-MDCPS-ALC de fecha 07 de mayo del 2019 se designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal a la funcionaria Georgina Llenque Fiestas en su calidad de Sub Gerenta de Registro Civil.

Que, por Informe N°055-202024-MDCPS-SGRRCC/GLLF de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal la ratificación y/o actualización de un nuevo funcionario responsable del padrón nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal.

Que, según art. 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según art. 84° numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, mediante Informe Legal N°316-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 25 de julio del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la secretaria general emitir acto resolutorio ratificando a la funcionaria Georgina Llenque Fiestas como funcionario responsable del padrón nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Informe N°495-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de fecha 31 julio del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio ratificando a la funcionaria Georgina Llenque Fiestas como funcionario responsable del padrón nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°282-08-2024/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Georgina Llenque Fiestas
DNI N°	: 02683790
Cargo que ocupa en la Entidad	: Sub Gerente de Registro Civil
Correo electrónico	: Geor_tauro23@outlook.com
Teléfono de contacto	: Cel. 996861453



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

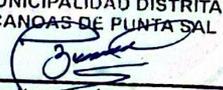
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el portal Web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución para su estricto cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL



Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Sub Gerencia de Registro Civil